

## FORMULARIO ALTA COMO SOCIO DE LA FUNDACIÓN ANEMIA DE FANCONI

<b>CIF / DNI</b>	
<b>NOMBRE</b>	
<b>APELLIDO 1</b>	
<b>APELLIDO 2</b>	
<b>DOMICILIO:</b> Calle	
Numero	
Piso	
Código postal	
Localidad	
Provincia	
<b>Teléfono 1</b>	
<b>Teléfono 2</b>	
<b>Correo electrónico</b>	

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, sus datos personales, están incorporados en un fichero de titularidad de esta Fundación y su finalidad es exclusivamente la de prestarle un servicio adecuado. La Fundación Anemia de Fanconi le informa de la posibilidad de ejercitar, conforme a dicha normativa, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la siguiente dirección: Fundación anemia de Fanconi, C/Pradillo 5 Bj Ext Dcha, C.P. 28002 Madrid (España).

### Forma de Pago:

#### A) POR DOMICILIACIÓN DE RECIBOS (Recomendado):

- Datos de la entidad bancaria a la que se pasarán los recibos:

ENTIDAD BANCARIA	
DIRECCIÓN ENTIDAD BANCARIA	
TITULAR	
NÚMERO DE CUENTA CON IBAN	
IMPORTE	
Periodicidad: Mensual, trimestral Semestral ó Anual	

#### B) POR TRANSFERENCIA BANCARIA:

- Datos de la Entidad bancaria a la que transferir la donación

ENTIDAD BANCARIA	Banco Santander
TITULAR	Fundación Anemia de Fanconi
NÚMERO DE CUENTA CON IBAN	ES67 0049 1803 5829 1175 2963

- C) MEDIANTE TARJETA DE CRÉDITO O DÉBITO: Entrar en la página web de la Fundación Anemia de Fanconi: <http://anemiadefanconi.org/como-colaborar>

- D) EN EFECTIVO:

ENTIDAD BANCARIA	Banco Santander
TITULAR	Fundación Anemia de Fanconi
NÚMERO DE CUENTA CON IBAN	ES67 0049 1803 5829 1175 2963

Enviar por correo o Fax a:

Fundación Anemia de Fanconi; Dirección Postal: C/ Pradillo, 5, 28002 Madrid;

Fax: 91 5764658

O enviar el documento escaneado a: [secretariaFAF@anemiadefanconi.org](mailto:secretariaFAF@anemiadefanconi.org)

**NOTA Relativa a Donaciones realizadas por personas sujetas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) aplicable a partir del 1 de enero de 2016:** Como regla general, las personas que sean contribuyentes del IRPF tendrán derecho a deducir de la cuota íntegra el 75% de los primeros 150 euros donados durante el periodo impositivo. Para donaciones superiores, se podrá desgravar además el 30% de la cantidad que exceda los 150 euros.

Fecha y Firma